

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

5363 *Aprobado el Plan de Tesorería del Municipio de Baeza.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó el Plan de Tesorería del Municipio de Baeza, lo que se publica a los efectos del artículo artículo 83.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

“Vista la necesidad de elaborar un Plan de Tesorería, el cual ha de servir de referencia a la hora de la ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Visto el Plan de Tesorería que consta en el Anexo e informado por la Tesorería de fecha 21 de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar lo dispuesto en el Plan de Tesorería.

Segundo.-Publicar el Plan de Tesorería en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Insértese la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de Noviembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.